



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
20 MAY 2026		
HORA		
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		

ORDENANZA N° 13127

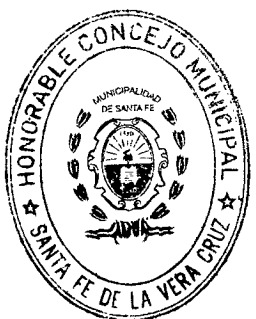
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Créase el Paseo Postas Folkloricas de la Ciudad, con el objeto de rescatar, preservar y difundir la identidad folklórica, musical y cultural santafesina, promoviendo además el turismo cultural, el reconocimiento a los artistas locales y el recorrido patrimonial de sitios emblemáticos.

Art. 2°: El Paseo Postas Folkloricas de la Ciudad estará conformado por las siguientes postas o estaciones temáticas:

- a) Casa de Horacio Guarany ubicada en la Manzana 2 del Distrito Alto Verde, residencia del reconocido cantautor santafesino, símbolo de la canción popular argentina.
- b) Sala Ariel Ramírez ubicada en la Estación Belgrano, en calle Bulevar Gálvez N° 1.150, o donde en futuro se encuentre emplazada, como espacio cultural que rinde homenaje al compositor.
- c) Heladería Necochea ubicada en Bulevar Gálvez N° 1.945, por ser el tradicional espacio donde Miguel Ángel Morelli compuso gran parte de su obra.
- d) Casa perteneciente a Juan Arancio ubicada en calle Juan de Garay N° 3.864, por ser el hogar donde transcurrió la vida del célebre pintor, dibujante, ilustrador, historietista y argumentista santafesino.
- e) Instituto Santafesino de Danzas, con su sede actual en calle Avenida Facundo Zuviría N° 4.883 o la en un futuro la reemplace, por tratarse de un espacio formativo de relevancia en la preservación y transmisión del acervo folklórico y las danzas tradicionales.



[Signature]
JULIETA VERA SAAVA
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

[Signature]
Sergio BASILE
 Presidente
 Honorable Concejo Municipal

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos, evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
20 MAY 2026		
HORA		

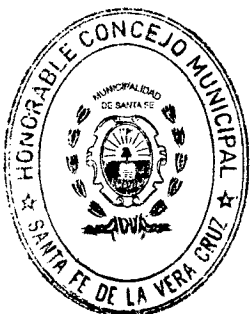


ORDENANZA N° 13127

- f) **Mural dedicado a Manuel Julián Medina**, obra plástica que celebra la trayectoria del músico y compositor vinculado al chamamé y al litoral, conforme lo dispuesto en Resolución N° 25.146/2025, ubicado en la intersección de calles República de Siria y Gorostiaga.
- g) Mausoleo de SADAIC en el Cementerio Municipal, donde reposan los restos de Fernando Portal, fundador del conjunto Los Cantores de Quilla Huasi (Casa de la luna), en homenaje a los pioneros del canto popular.
- h) Fortín Tradicionalista Brigadier Estanislao López con sede en calle Avenida José Gorriti N° 5.787, al tratarse de una asociación dedicada a difundir y preservar nuestras tradiciones folklóricas.
- i) Plaza del Folklore, ámbito tradicional de organización y realización del icónico Festival Folklórico de Guadalupe.
- j) El Quincho de Chiquito, ubicado en calle Agustín Carlos "Chiquito" Uleriche N° 50, al tratarse del tradicional espacio gastronómico y cultural donde confluyen artistas y público en torno a las expresiones folklóricas santafesinas.

Art. 3°: Cada posta contará con señalética identificatoria, mobiliario urbano y recursos informativos que podrán incluir códigos QR con acceso a material audiovisual, reseñas biográficas, registros musicales y fotografías históricas vinculadas a los artistas y tradiciones representadas.

Art. 4°: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Turismo, la cual coordinará las acciones necesarias para la difusión e implementación del paseo, dirigido especialmente a instituciones culturales, asociaciones folklóricas, centros vecinales y establecimientos educativos.



Julieta Vera Saux
JULIETA VERA SAUX
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Sergio Basile
Sergio BASILE
 Presidente
 Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
20 MAY 2026		
HORA		



ORDENANZA Nº 13127

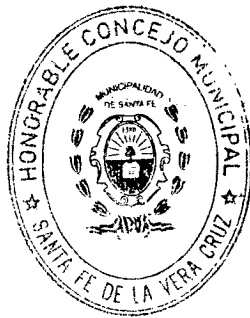
Art. 5º: La autoridad de aplicación es el Concejo Municipal la posibilidad de fragmentar la totalidad de los sitios que componen las postas, agrupándolas en subcircuitos, a los fines de optimizar la experiencia por parte del público durante visitas guiadas.

Art. 6º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto municipal vigente.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de mayo de 2026.-


JULIETA VERA SAUX
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




Sergio BASILE
 Presidente
 Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-02084196-1 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: **04 JUN 2026**
Dirección de Legislación y MEU